

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

26 de junio



La Asamblea General de la ONU, mediante su resolución A/RES/52/149, proclamó el 26 de junio como el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura,¹ la cual conmemora la fecha de 1987, año en que entró en vigor la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Este día busca que los Estados, la sociedad civil y las organizaciones se unan y apoyen a los cientos de miles de personas que han sido víctimas de torturas y a quienes en la actualidad continúan sufriendo estos tratos crueles.

“Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible.”

Convención contra la Tortura y Otros
Tratos o Penas Cruels e Inhumanas
Artículo 14
26 de junio, 1987

¹ <https://bit.ly/3MAdJMn>

¿Qué es la tortura?

El artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes la define como

todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.²

La primera vez que la comunidad internacional condenó la tortura en un documento oficial fue en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin embargo, en respuesta al activismo y a las campañas de diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes el 9 de diciembre de 1975.³ Este paso tan importante significó la creación de un instrumento internacional que por primera vez reconocía la responsabilidad del Estado de observar y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales para impedir los actos de tortura en su territorio.

De este modo se estableció que sería la obligación del Estado velar por que todos estos actos se constituyesen como delitos dentro de su legislación penal; es decir, el estado sería el responsable de proteger a cualquier persona víctima de tortura y de garantizar, con todos los medios posibles, la reparación del daño y el derecho a una indemnización justa y adecuada.⁴

En este sentido, el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura es un recordatorio de que, por sus características, este delito tiene efectos en la vida, en la salud e integridad física o psíquica de las personas.⁵

² <https://bit.ly/3o0wcbN>

³ <https://bit.ly/42HFhFh>

⁴ <https://bit.ly/3o0wcbN>

⁵ <https://bit.ly/3pNqcdB>

Instrumentos nacionales e internacionales

En la actualidad existe un órgano de expertos independientes conocido como Comité contra la Tortura, encargado de vigilar, dentro del contexto de las Naciones Unidas, la aplicación de la Convención. Además, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU nombró en 1985 al primer relator especial sobre la cuestión de la tortura, un experto independiente cuya función es informar la situación de la tortura en el mundo.⁶

Otro instrumento internacional es el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Asamblea General el 9 de enero de 2003. Su finalidad es reafirmar que el derecho a no ser sometido a torturas debe estar protegido en todas las circunstancias.⁷

Por su importancia, el Protocolo Facultativo fue ratificado por el Senado de la República Mexicana el 11 de abril de 2005, y entró en vigor el 22 de junio de 2006. Con el objetivo de establecer las obligaciones asumidas por nuestro país, el Estado Mexicano invitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a fungir como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de México. Esta propuesta fue aceptada el 11 de julio de 2007.

En su carácter de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la CNDH emite diversos tipos de informes que abarcan la supervisión y el seguimiento de casos y denuncias de tortura. Mediante las facultades que le confiere la ley, la CNDH analiza los patrones y métodos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, con el objetivo de identificar las causas estructurales y los factores que facilitan la prevalencia de este delito. Con los resultados, la CNDH formula propuestas de reformas legales y políticas públicas para que sean revisadas e implementadas por las autoridades competentes.⁸

Además, desde mayo de 2019 nuestro país cuenta con la Ley Nacional del Registro de Detenciones, la cual tiene el propósito de regular los procedimientos que garantizan el control y el seguimiento sobre la forma en que se efectúan la detenciones por la autoridad. Este registro forma parte del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, y tiene por objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada.⁹

⁶ <https://bit.ly/3Og30Is>

⁷ <https://bit.ly/2LnGGZb>

⁸ <https://bit.ly/3pGovrv>

⁹ <https://bit.ly/3pK7n4h>